



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de octubre del 2020

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 10-2020, de fecha 08 de octubre del 2020, el Oficio N° 226-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 21 de julio del 2020, el Oficio N° 278-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 13 de agosto del 2020, y el Memorando N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 06 de octubre del 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, acotado Reglamento Interno, en su artículo 111°, señala que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción; asimismo en su artículo 7°, numeral 11, precisa que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes; y en su artículo 119°, establece las funciones de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, mediante el Oficio N° 226-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 21 de julio del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Florentino Dios Benites, alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Informe N° 001-2020/ALE-JEVP, suscrito por el Abogado Jorge E. Villareal Pinillos, y exhorta cumplimiento de normas legales;

Que, con el Oficio N° 278-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 13 de agosto del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el Informe N° 002-2020-JEVP, suscrito por el Abogado Jorge E. Villareal Pinillos, y solicita perfeccionar norma legal y comunicación alcanzada;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2020/GOB. REG. TUMBES, del 13 de agosto del 2020, se aprobó por unanimidad solicitar al Gobernador Regional de Tumbes que, en los plazos establecidos en la normatividad legal vigente, alcance en la persona del Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, un informe precisando cual es el vínculo contractual que tiene el Sr. Jorge E. Villareal Pinillos, de profesión Abogado, con el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 076-2020/GOB. REG. TUMBES/CR-SCR-COSC, de fecha 18 de agosto del 2020, el Secretario del Consejo Regional Abog. Christian Omar Sosa Casariego, alcanzó al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites el Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2020/GOB. REG. TUMBES, para las acciones conforme se ha establecido en mencionado Acuerdo de Consejo Regional y en la normatividad legal vigente;

Que, con el Oficio N° 056-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC, del 18 de agosto del 2020, los consejeros regionales Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón y George Govver Díaz Cruz, solicitaron al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, alcance en el plazo establecido de acuerdo a Ley, copia fedateada del documento, con el cual su Despacho solicitó al abogado Jorge E. Villareal Pinillos evalué los expedientes que ha permitido la emisión del Informe N° 001-2020/ALE-JEVP y el Informe Legal N° 002-2020-JEVP, mismos que deben contar con los requisitos previstos, como número del documento, fecha de emisión, firma del solicitante (Gobernador Regional), números de Registro SISGEDO, firma del receptor (Jorge E. Villareal Pinillos), fecha de recepción, así como PLANILLA, BOLETA DE PAGO O COMPROBANTES DE PAGO, generados, por los servicios prestados a esta entidad por mencionado profesional, desde el año 2019 hasta el 18 de agosto del 2020;

Que, con el Oficio N° 062-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC, del 03 de setiembre del 2020, los consejeros regionales George Govver Díaz Cruz y Antonio Manuel Espinoza Soriano, reiteraron al Gobernador Regional de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, alcance la información que se le fue solicitada con el Oficio N° 056-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC;

Que, con el Oficio N° 063-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC, del 03 de setiembre del 2020, los consejeros regionales George Gover Díaz Cruz y Antonio Manuel Espinoza Soriano, hacen conocer a la Gerencia de la Oficina Regional de Control de Tumbes, que con el Oficio N° 062-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC, han reiterado al Gobernador Regional de Tumbes, alcance al Consejo Regional la información que fue solicitada con el Oficio N° 056-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC;

Que, mediante el Memorando N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 06 de octubre del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes, dispone a la Jefa de la Oficina Regional de Administración atienda al Consejo Regional de Tumbes, alcanzando la información reiterada con el Oficio N° 062-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD-GGDC;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción evalúe y emita el informe pertinente, sobre la contratación del Abg. Jorge E. Villareal Pinillos como Asesor Legal, y por la emisión de documentos del mismo profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*George Gover Díaz Cruz*  
Tec. George Gover Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
DOC.	868861
EXP.	746116